University of Texas at El Paso
DigitalCommons@UTEP

Combined Interviews | Institute of Oral History

4-24-1976

Interview no. 220

Lic. Rafael Gonzales Garduno

Follow this and additional works at: http://digitalcommons.utep.edu/interviews

Part of the Oral History Commons, and the Social and Behavioral Sciences Commons

Recommended Citation
Interview with Lic. Rafael Gonzales Garduno by Maria J. Sanchez, 1976, "Interview no. 220," Institute of Oral History, University of Texas at El Paso.

This Article is brought to you for free and open access by the Institute of Oral History at DigitalCommons@UTEP. It has been accepted for inclusion in Combined Interviews by an authorized administrator of DigitalCommons@UTEP. For more information, please contact lweber@utep.edu.

UNIVERSITY OF TEXAS AT EL PASO

INSTITUTE OF ORAL HISTORY

INTERVIEWEE: Lic. Rafael González Garduño (1936-)

INTERVIEWER: María J. Sánchez

PROJECT: Asignación de Clase

DATE OF INTERVIEW: 24 de abril de 1976

TERMS OF USE: Sin restricción

TAPE NO.: 220

TRANSCRIPT NO.: 220

TRANSCRIBER: María J. Sánchez

DATE TRANSCRIBED: Abril de 1976

BIOGRAPHICAL SYNOPSIS OF INTERVIEWEE:

Jefe del Departamento de Juicios, Aduana Fronteriza.

Nacido el 24 de octubre de 1936 en la Ciudad de México; graduó de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1961, en donde recibió su título de licenciado; empezó trabajando como Investigador Fiscal con la Secretaría de Hacienda en la Ciudad de México; en septiembre de 1966 se vino a Ciudad Juárez como Jefe del Departamento de Juicios de la Aduana Fronteriza.

SUMMARY OF INTERVIEW:

Su trabajo con la Aduana Mexicana; interesantes experiencias en este campo; contrabando; Operación Intercepción; maquiladoras; Artículos Gancho.

7 páginas.

S: ¿Cómo llegó a trabajar en la Aduana?

G: En el año de 1961 ingresé a la Dirección General de Aduana, a invitación de mi profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de México, quien ocupaba entonces el cargo de Director.

S: ¿Qué posiciones ha tenido en la Aduana?

G: He sido nombrado Investigador Fiscal Especial y Subjefe de Conflictos Laborales de la Dirección de Aduanas, habiendo asistido con ese carácter a reuniones verificadas en Ginebra, Suiza y Bélgica. En 1966 fui nombrado para desempeñar el cargo de Jefe del Departamento de Juicios de la Aduana Fronteriza de Ciudad Juárez, Chih., cargo que ocupe desde entonces.

S: ¿Qué es lo que hace?

G: Mis funciones consisten en investigar las infracciones al Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos, instruyendo los expedientes (levantar actas) a las personas que pretenden defraudar al Fisco Federal. Practicar visitas a establecimientos comerciales, industriales y domiciliarias para verificar si cumplen con las disposiciones fiscales relativas al pago de los impuestos aduaneres. Asesorar a las diversas secciones de la Aduana en los asuntos jurídicos e intervenir ante los Tribunales establecidos en caso de que requieran informes sobre los asuntos aduanales. Y turnar a la penitenciaria a los contrabandistas. Realizo las

funciones de un juez de la aduana.

S: ¿Hay algo interesante que haya pasado en la Aduana desde que usted está allí?

G: En cierta ocasión fue detenida una persona por transportar mercancía de contrabando, habiendo sido presentada en la sección de juicios a mi cargo para que rindiera su declaración sobre los hechos. Se nombró un secretario de procedimiento el que indice que no podía tomarse declaración al detenido toda vez que era sordomudo. Por lo mismo, con muchos trabajos se localizó a otra persona que conocía el lenguaje de los mudos para levantar diligencia. Terminada el acta como el sordomudo no sabía leer ni escribir ni tampoco el intérprete, se le pidió entonces que estampara su huella digital, lo que no quiso hacer en virtud de que a señas dijo por medio del intérprete, que no podía poner su huella en un documento en el que se escribía en máquina de escribir, palabras que no entendía pues no había quien se las explicara.

S: ¿Cuánto gana un celador o inspector del Aduana y cuánto saca de las mordidas?

G: El Celador de Resguardo Aduanal que realiza funciones de vigilancia en las garitas, salas de revisión y otros puntos gana mensualmente $4,440.00 moneda nacional. Obtienen también como ingreso el 40% del valor de las mercancías materia de contrabando, cuando intervienen en la aprehensión

de las misma. Cuánto sacan de la mordida, eso no lo sé. No le puedo decir eso porque no lo sé.

S: ¿Y los funcionarios superiores reciben mordidas?

G: Los funcionarios superiores no reciben mordidas porque su función es cumplir con su deber. Y reciben un sueldo elevado.

S: ¿Qué se está haciendo para evitar la mordida en la Aduana?

G: Se ha establecido una escuela nacional de capacitación aduanera en la Ciudad de México. para seleccionar personal que trabaje en las aduanas de la república, para que lleve acabo sus funciones con capacidad técnicamente con honradez.

S: ¿Nos puede decir algo sobre lo que paso aquí en la Aduana hace poco que se investigó un contrabando de llantas?

G; Los oficiales de México mandaron investigar en Juárez porque se dieron cuenta de una mercancía que había salido de Juárez para el sur ilegalmente. Se acusó a cuatro empleados porque estaban envueltos en el contrabando. Los turnaron con un juez penal, dejándolos en la carcel a disposición de un juez. Eran cuatro inspectores. No se comprobó que algunos jefes estuvieran envueltos. Y se les absolvió. La investigación se practicó por la preocupación de las autoridades en Mexico, para que realicen los trabajadores sus funciones con honradez.

S: ¿Qué opina de los fayuqueros y que se está haciendo para que no pasen para Juárez?

G: Las personas denominadas fayuqueros, tienen como oficio transportar en forma ilegal mercancías extranjeras, procedentes de El Paso, Texas, siendo estas personas por lo general de escasos económicos, y como autores materiales del contrabando son los que arriesgan su libertad. En la actualidad un buen número de estas personas son contratadas para traer mercancías de la misma ciudad pero ya no en forma ilícita, sino al amparo de permisos de importación de artículos que se denominan "Gancho."

S: ¿Qué se hace con la mercancía de contrabando?

G; Las mercancías materia de contrabando se concentran a la ciudad de México para su remate, una vez que se termina la investigación y se dicta una resolución condenatoria para los propietarios de tales objetos. Se exceptúan de concentración a los almacenes fiscales de la Ciudad de México, las mercancías materia de contrabando, que son de fácil descomposición como por ejemplo un cargamento de aguacate, manzana, alimentos como latería, margarina, manteca, etc., así como ropa usada, ya que estas mercancías se donan inmediatamente a establecimientos de beneficencia pública o a los indigentes, con la intervención de un representante de Fondos y Valores de la Federación.

S: ¿Cómo le afectuó a los mexicanos la operación intercepción y hubo represalia?

G: Indudablemente que la operación intercepción fue negativa

por cuanto a que muchos mexicanos, particularmente juarenses sufrieron vejaciones al ser revisados sus vehículos minuciosamente en busca de drogas. Constituyendo también un problema el acceso hacia la ciudad de El Paso, Texas, por las grandes hileras que se formaron antes de cruzar la línea divisoria. Por parte de las autoridades mexicanas no hubo represalia, aún cuando los particulares sí celebraron reuniones invitando a la ciudadanía juarense para que no fuera a El Paso y así evitar problemas que los afectara.

S: ¿Cómo es la importación de productos para las plantas de trabajo (Maquiladoras)?

G: Se han establecido en territorio nacional aproximadamente 450 empresas maquiladoras, utilizando mano de obra mexicana y materia prima extranjera. En Cd. Juárez son en la actualidad un número aproximado de 85 maquiladoras, importándose la materia prima que se va a maquilar o a ensamblar por medio de un documento que se denomina pedimento. Una vez que un Vista Aduanal reconoce la mercancía le da el pase y se lleva directamente a la fábrica. Los impuestos que causa esa materia prima se garantizan por medio de una fianza. Cuando se maquila o se ensambla el producto se exporta también por medio de un pedimento de exportación llevándose un control de lo que sale.

S: ¿Qué son los Artículos Gancho y que es la lista?

G: Por acuerdo de 7 de diciembre de 1971 se autorizó a los comerciantes establecidos en las poblaciones fronterizas limítrofes,

la importación de artículos de consume necesario, artículos que posteriormente recibieron la denominación de "Gancho" importándose las mercancías en franquicia, con la condición de que se vendieran en la zona fronteriza a precios similares o mas bajos que los establecidos en las ciudades vecinas norteamericanas. También se estableció que tales mercancías no podían salir de la zona fronteriza esto es mas allá de 20 kilómetros paralelos a la línea divisoria internacional. Para sacar las mercancías de la zona fronteriza deben pagarse los impuestos aduaneros y presentarse los permisos de las autoridades competentes. Entre otras se importan como artículos "gancho" las siguientes mercancías: legumbres y verduras en estado natural, latería fina, leche evaporada, margarina y mantequilla, pollo fresco y congelado, vinos y licores, alimentos para perros y gatos, aparatos eléctricos, artículos de papelería, artículos para uso doméstico, artículos deportivos, excepto armas y cartuchos, artículos para regalo, artículos de tocador, cámaras, accesorios y material fotográfico, herrajes, chapas, herraduras y accesorios para baño, linoleums, alfombras, etc.

S: ¿Qué se puede pasar como turista a México?

G: De las personas consideradas en general como pasajeros, tienen condición especial los inmigrantes y los turistas que comprueban su calidad migratoria con el documento legal que les expidan las autoridades de migración. A los turistas

se otorgan las siguientes franquicias, es decir a importar libre de impuestos-aduaneros sus equipajes como son: la ropa, alhajas y demás artículos de uso personal del viajero, siempre que no sean en cantidad excesiva. Si los pasajeros son adultos hasta un kilo de tabacos labrados en cualquier forma, 50 libros, una cámara fotográfica y una cinematográfica portátil, y 12 rollos de película vírgen, artículos para deportes siempre que no sean en cantidad excesiva, los juguetes usados para niños que vengan con los pasajeros, los baules (velices), petacas y demás envases en que importe el equipaje. Además de estas franquicias se otorgan a los turistas las siguientes de carácter especial. La libre importación de tiendas y catres de campañas y ropa de casa-habitación; de utensilios de cocina, mesas y sillas plegadizas en cantidad que no sea excesiva. Un aparato radio o televisión portátiles. Se le autoriza la importación temporal de su vehículo camper, trailer house o motor coach así como una lancha. Para estos efectos se concederá un plazo para retornarlos al extranjero. También pueden importar en las mismas condiciones. Además se concede a los turistas la libre exportación de artículos de plata labrada y objetos típicos de nuestro país.